



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

En Lerín, siendo las trece horas treinta minutos del día seis de mayo de dos mil veintiséis, se constituyó en el Ayuntamiento de Lerín, bajo la presidencia de la. Alcaldesa, M^a. Esmeralda Masó Cabezón, con la asistencia de los Vocales miembros de la misma Ana María Cabezón Alonso, Consuelo Ochoa Resano y María Teresa Yerro Gaínza, asistidos por la Secretaria municipal, Cristina Munárriz Colomo, al objeto de proceder a la apertura de los sobres A y B, que contienen la documentación administrativa y la documentación para la valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas respectivamente, presentados por las empresas concurrentes al procedimiento para la contratación de los servicios de **“Socorrismo, taquilla, limpieza y mantenimiento de las piscinas municipales de Lerín”**..

Tras acceder a la Plataforma de Licitación de Navarra (PLENA), se comprueba que se han presentado tres propuestas:

- Pool Gestión Deportiva S.L.
- Miguel Ángel Fracés Balaguer.
- Ramón Lázaro Martínez

En primer lugar, se procede a la apertura del **sobre A** y a comprobar si las citadas empresas han presentado la documentación establecida en la **cláusula 9** del pliego regulador de esta contratación:

1. *Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y las exigidas en el presente pliego, conforme al modelo del Anexo I.*
2. *Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada uno de ellos deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
El escrito habrá de estar firmado tanto por los licitadores concurrentes como por el citado apoderado.*
3. *En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.
No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.*



Los tres participantes han presentado la documentación establecida en la cláusula 9 del pliego, por lo que resultan admitidos.

En segundo lugar, se procede a la apertura del **sobre B** de cada uno de los tres concurrentes y se entrega una copia de la documentación contenida en ellos a los miembros de la mesa de contratación, para su valoración conforme a los criterios establecidos en la **cláusula 10.2 y 3** del pliego:

10.2.- Gestión de los servicios: hasta un máximo de 20 puntos, distribuidos del siguiente modo:

-Plan de organización de todos los servicios objeto del contrato, desarrollando todos los aspectos relevantes, recogiendo como mínimo la duración y distribución de las jornadas, calendarios y horarios de trabajo, protocolos de trabajo, etc. Se valorará positivamente la reducción de la parcialidad, con jornadas amplias y menores interrupciones que favorezcan una mejor conciliación. Hasta un máximo de 10 puntos.

-Plan de seguimiento, control y evaluación que garantice el cumplimiento del servicio. Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará la amplitud de ámbitos tratados, el grado de detalle y ajuste a las características del servicio de socorrismo, limpieza y conserjería en las piscinas municipales, el nivel de compromiso constatable y la coherencia y la claridad de la información aportada.

10.3.- Criterios sociales

Acreditación de un Plan de Conciliación de la vida laboral, personal y familiar de la plantilla: hasta un máximo de 10 puntos.

- Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que acrediten que su empresa dispone de un Plan de Conciliación implementado para su plantilla.*

- Para aquellos que presenten medidas parciales de conciliación, aunque no cuenten con un Plan formalizado, 5 puntos.*

- 0 puntos: para quienes no presenten ni acrediten ninguna medida de conciliación.*

Esta puntuación busca incentivar y reconocer el compromiso de las empresas con la conciliación laboral y familiar, promoviendo entornos de trabajo más equilibrados y sostenibles.

Tras lo cual la Alcaldesa dio por finalizado el acto siendo las catorce horas, extendiéndose la presente Acta que firma con los miembros de la Mesa de Contratación y conmigo, la Secretaria, lo que certifico



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

En Lerín, siendo las trece horas treinta minutos del día once de mayo de dos mil veintiséis, se constituyó en el Ayuntamiento de Lerín, bajo la presidencia de la. Alcaldesa, M^a. Esmeralda Masó Cabezón, con la asistencia de los Vocales miembros de la misma Ana María Cabezón Alonso, Consuelo Ochoa Resano y María Teresa Yerro Gaínza, asistidos por la Secretaria municipal, Cristina Munárriz Colomo, al objeto de proceder a la valoración de la documentación contenida en el sobre B y a la apertura y valoración de la oferta económica contenida en los sobres C presentados por las empresas admitidas al procedimiento para la contratación de los servicios de **“Socorrismo, taquilla, limpieza y mantenimiento de las piscinas municipales de Lerín”..**

En primer lugar, se procede a asignar las puntuaciones correspondientes a cada uno de los criterios de adjudicación establecidos para la documentación contenida en el **sobre B**, conforme a lo establecido en la **cláusula 10.2 y 3** del pliego, resultando:

	Plan organización	Plan control	C. Sociales	Total sobre B
Pool	6,50	6,00	10	22,50
Fracés	2,00	0,50	0	2,50
Lázaro	8,00	7,00	10	25,00

A continuación, se procede a la apertura del **sobre C**, que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y a su valoración conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.1 del pliego regulador de esta contratación:

10.1.- Oferta económica: hasta un máximo de 70 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación} = \frac{70 \times \text{Oferta más baja}}{\text{Oferta a valorar}}$$

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja, cuando sea inferior en veinte puntos porcentuales al precio de licitación. Cuando se produzca esta circunstancia se aplicará lo establecido en el artículo 98 Ley Foral de Contratos Públicos.

resultando las siguientes ofertas y puntuaciones:

	Pool	Fracés	Lázaro
Oferta económica	35.815 €	32.121 €	30.970 €
Puntuación	60,53	67,49	70,00



Las puntuaciones totales obtenidas por cada una de las empresas son las siguientes:

	Sobre B	Sobre C	Total
Pool	22,50	60,53	83,03
Fracés	2,50	67,49	69,99
Lázaro	25,00	70	95,00

La mesa de contratación propone al órgano de contratación adjudicar el contrato a Ramón Lázaro Martínez, por ser el licitador que en cómputo global mayor puntuación ha obtenido.

Tras lo cual la Alcaldesa dio por finalizado el acto siendo las catorce horas cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que firma con los miembros de la Mesa de Contratación y conmigo, la Secretaria, lo que certifico



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

En Lerín, siendo las diez horas del día veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, se constituyó en el Ayuntamiento de Lerín, bajo la presidencia de la. Alcaldesa, M^a. Esmeralda Masó Cabezón, con la asistencia de los Vocales miembros de la misma Ana María Cabezón Alonso, Marcelino Azcoiti Alonso y María Teresa Yerro Gaínza, asistidos por la Secretaria municipal, Cristina Munárriz Colomo, al objeto de proceder a la valoración de la documentación presentada por Ramón Lázaro Martínez, empresa propuesta por la mesa de contratación de los servicios de **“Socorrismo, taquilla, limpieza y mantenimiento de las piscinas municipales de Lerín”**, para la adjudicación del contrato.

Informa la Secretaria que, el 19 de mayo de 2026, Ramón Lázaro Martínez, presentó a través de PLENA, la documentación requerida para acreditar la capacidad y la solvencia económica y técnica, conforme a lo establecido en la base 12 del pliego regulador de esta contratación.

Examinada la documentación presentada, se comprueba que:

1.- La documentación presentada para acreditar la solvencia económica, “declaración sobre el volumen de negocios”, no se refiere al ámbito de actividades objeto del contrato (socorrismo, taquilla, limpieza y mantenimiento de piscinas), sino que se refiere a la contratación de servicios para el desarrollo de actividades deportivas.

2.- La documentación presentada para acreditar la solvencia profesional, el certificado de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid, sólo se refiere a uno de los servicios objeto del contrato, el socorrismo, no acreditando la solvencia técnica respecto de los servicios de taquilla, limpieza y mantenimiento de piscinas.

3. El alta en el IAE no se refiere a ninguna de las actividades objeto del contrato.

4.- No aporta una relación con el nombre, apellidos y DNI de las personas que van a prestar cada uno de los servicios que forma parte de este contrato en todos los turnos y el teléfono de contacto del responsable.

Deberá aportar los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de cada una de las personas que participen en la prestación objeto del contrato.

El 20 de mayo de 2026, se le requirió para que, en el plazo de 5 días naturales, subsanara y completara la documentación aportada a través de PLENA. El citado plazo finalizó el 25 de mayo de 2026, sin que haya presentado documentación alguna.



Conforme a lo dispuesto en la **Base 12** del pliego regulador de esta contratación:

“La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje”.

Y tal y como se establece en la **Base 11** del mismo, procede requerir al siguiente licitador por orden de puntuación, para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente la documentación que se detalla en la cláusula 12.

La mesa de contratación, acuerda por unanimidad:

- la exclusión de Ramón Lázaro Martínez de este procedimiento de contratación por falta de subsanación de la documentación aportada para acreditar la capacidad y solvencia, conforme a lo establecido en la cláusula 12 del pliego regulador de esta contratación.

- y requerir a la siguiente empresa por orden de puntuación, Pool Gestión Deportiva, S.L., para que, en el plazo de 7 días naturales, presente a través de PLENA, la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia establecida en la cláusula 12 del pliego regulador de esta contratación.

Tras lo cual la Alcaldesa dio por finalizado el acto siendo las diez horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que firma con los miembros de la Mesa de Contratación y conmigo, la Secretaria, lo que certifico